



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 23 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018.

BDNS (Identif.): 372681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Primero.– Beneficiarios.

Alumnos de las universidades de Castilla y León que, cursando estudios oficiales de grado, máster o doctorado, sean beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad de estudiantes en instituciones de educación superior, con las que las universidades de Castilla y León tengan firmados los correspondientes acuerdos interinstitucionales, con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018.

Segundo.– Objeto.

1. Convocar ayudas complementarias, en régimen de concesión directa al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, destinadas a los estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León que hayan resultado beneficiarios de las becas del Programa Erasmus+ de movilidad con fines de estudio, para el curso académico 2017/2018.

2. Las ayudas se destinarán a complementar la financiación de los gastos de estancia en el país de destino derivados de la participación de los estudiantes de las universidades de Castilla y León en el programa de movilidad anteriormente indicado por una duración mínima de tres meses y máxima de doce meses, por ciclo de estudios.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/897/201, de 11 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 203, de 23 de octubre de 2017.

Cuarto.– Cuantía.

1. La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de setecientos mil euros (700.000 €).

2. El importe mensual de las ayudas será el resultado de dividir el crédito total asignado para esta convocatoria entre el número total de meses de estancia prevista de los beneficiarios.

3. La cantidad que se conceda a cada beneficiario será la resultante de multiplicar el importe mensual de la ayuda, obtenida con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, por el número de meses, o fracción, de la estancia prevista, teniendo en cuenta que dicha cantidad, aisladamente o en concurrencia con otras, no puede llegar a superar el importe de la actividad subvencionada.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día 8 de enero de 2018 inclusive.

Sexto.– Otros datos.

Los solicitantes que lo deseen pueden solicitar el anticipo del 50% del importe que le sea asignado, en caso de resultar beneficiario, debiendo señalar expresamente esta opción en la casilla correspondiente de su solicitud. Su concesión estará supeditada al preceptivo informe de conformidad de la Consejería de Economía y Hacienda.

Valladolid, 23 de noviembre de 2017.

El Consejero de Educación,
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ